

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DOCE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 30 de marzo de dos mil doce, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
- DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
- DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
- DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
- DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
- DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
- DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
- DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN
- DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ

Código Seguro de verificación:TfF9MjYJJFg8jSUVZW5mnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	TfF9MjYJJFg8jSUVZW5mnw==	PÁGINA 1/16



TfF9MjYJJFg8jSUVZW5mnw==

- Por **razones de urgencia**, en el **Punto nº 3: Asuntos Urgentes**, se incluyen dos asuntos como Punto 3º.1 y Punto 3º.2, en los siguientes términos: **Punto 3º.1.-** Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Declaración de excepcionalidad de la contratación de un chófer para la Delegación de Medio Ambiente”. Aprobación y **Punto 3º.2.-** Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa “Declaración de excepcionalidad de la contratación de tres Ayudantes para la Delegación de Medio Ambiente, para desempeñar sus funciones en el Punto Limpio”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º (Expte. 064/2.012).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2012.

Punto 2º (Expte. 065/2.012).- Propuesta del Concejal de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, relativa a “Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para la instalación de un Conjunto Modular Prefabricado destinado al alojamiento temporal de trabajadores en una finca agrícola, sita en el Paraje El Corchuelo, Poblado de Trajano, Utrera (Sevilla)”. Aprobación.


Punto 3º.- Asuntos Urgentes.

Punto 3º.1. (Expte. 066/2.012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Declaración de excepcionalidad de la contratación de un chófer para la Delegación de Medio Ambiente”. Aprobación.

Punto 3º.2. (Expte. 067/2.012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa “Declaración de excepcionalidad de la contratación de tres Ayudantes para la Delegación de Medio Ambiente, para desempeñar sus funciones en el Punto Limpio”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Código Seguro de verificación:TfF9MjYJJFg8jSUVZW5mnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	TfF9MjYJJFg8jSUVZW5mnw==	PÁGINA 2/16
 TfF9MjYJJFg8jSUVZW5mnw==			

PUNTO 1º.- (EXPTE. 64/2012).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2.012.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 22/03/2012.

No planteándose observación a ninguna de las actas, por unanimidad de los miembros presentes se aprueban el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 22/03/2012.


PUNTO 2º (EXPTE. 065/2.012).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL, RELATIVA A “ADMITIR A TRÁMITE EL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN CONJUNTO MODULAR PREFABRICADO DESTINADO AL ALOJAMIENTO TEMPORAL DE TRABAJADORES EN UNA FINCA AGRÍCOLA, SITA EN EL PARAJE EL CORCHUELO, POBLADO DE TRAJANO, UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Por el Concejal de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de “Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para la instalación de un Conjunto Modular Prefabricado destinado al alojamiento temporal de trabajadores en una finca agrícola, sita en el Paraje El Corchuelo, Poblado de Trajano, Utrera (Sevilla)”, que dice:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL.- Visto el informe Técnico-Jurídico de fecha 27 de marzo de 2012, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Sutil de la Peña y por la Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, D^a. M^a Eugenia Pariente Cornejo, que dice: *"Dpto.: Urbanismo. Expte.: Proyecto de Actuación 04/2011. Ref.: Informe Inicio de Expediente.*

- ASUNTO. En relación al expediente de Proyecto de Actuación 04/2011 los funcionarios que suscriben pasan a emitir informe sobre admisión a trámite.

Código Seguro de verificación:TfF9MjYJJFg8jSUVZW5mnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	TfF9MjYJJFg8jSUVZW5mnw==	PÁGINA 3/16
			
TfF9MjYJJFg8jSUVZW5mnw==			

- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN. A. Solicitud:

Por parte de la entidad mercantil SUN SALADS ESPAÑA, S.L., con CIF núm. B-30790687 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Las Palas, Murcia, carretera Fuente Álamo a las Palas, Km. 8, representada por D. Justin Anthony Edgell, con NIE núm. X-4458992-M, como apoderado de dicha entidad, se ha presentado solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 6 de abril de 2011, para la instalación de un conjunto modular prefabricado, de funcionalidad diversa, que principalmente permita la estancia nocturna de empleados y/o servicio de vigilancia-mantenimiento, en número no mayor de 4, en la parcela 79 del polígono 61 del Catastro de Rústica de Utrera, con referencia catastral 41095A061000790000AJ, conforme al "Proyecto de Actuación y de Ejecución de Instalación para la Instalación de un Conjunto Modular Prefabricado destinado al alojamiento temporal de trabajadores en una finca agrícola. Paraje El Corchuelo. Poblado de Trajano. Utrera. (Sevilla)", redactado por D. Emilio José Herrero Pérez, Ingeniero Agrónomo, y visado con el nº E1100633 de fecha 6 de abril de 2011 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía.

B. Documentación:

- Proyecto de Actuación y de Ejecución de Instalación para la Instalación de un Conjunto Modular Prefabricado destinado al alojamiento temporal de trabajadores en una finca agrícola. Paraje El Corchuelo. Poblado de Trajano. Utrera. (Sevilla)", redactado por D. Emilio José Herrero Pérez, Ingeniero Agrónomo, y visado con el nº E1100633 de fecha 6 de abril de 2011 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía.

- Fotocopia del NIE de D. Justin Anthony Edgell.

- Fotocopia de la comunicación de tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (NIF) de la entidad "SUN SALADS ESPAÑA, S.L."

- Fotocopia de la escritura de poder general en favor de D. Justin Anthony Edgell.

- Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad "SUN SALADS ESPAÑA, S.L."

- Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad "SUN SALADS LIMITED".

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento, 23 de noviembre de 2011, se ha presentado documentación complementaria consistente en:

- Anexo al Proyecto de Actuación: Justificación del cumplimiento de la LOUA (Artículo 42.5), redactado por D. Emilio José Herrero Pérez, Ingeniero Agrónomo, y visado con el nº E1100633 de fecha 18 de noviembre de 2011 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía.

- Declaración de Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad

- Nota Simple del Registro de la Propiedad de la finca registral nº 22626

- Memoria y Cuentas anuales de la empresa SUN SALADS, ESPAÑA, S.L.

- Fotocopia del Impuesto de Sociedades.


Consta informe de inspección urbanística en el que se indica que el estado de la finca es el descrito en los planos presentados y que sobre la finca consta el expediente de restablecimiento del orden jurídico perturbado ROJP 402/09 incoado a "SUN SALADS ESPAÑA, S.L." por ampliación de nave y cerramiento con postes y mallas metálicas de la balsa existente.

- **INFORME.** Examinado el expediente de referencia, se informa,

Primero.- La solicitud reúne los requisitos exigidos por el artículo 70.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los específicos exigidos por el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002, así como su Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio

Código Seguro de verificación:TfF9MjYJFg8jSUVZw5mnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2012
ID. FIRMA	10.1.90.203	TfF9MjYJFg8jSUVZw5mnw==	PÁGINA 4/16
			
TfF9MjYJFg8jSUVZw5mnw==			

de 2009), así como el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme al citado artículo en el Anexo del Proyecto de Actuación, denominado Justificación de la LOUA, se aporta la documentación determinada en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, con los siguientes datos:

A) Identificación del Promotor:

Entidad: SUN SALADS ESPAÑA, S.L.

CIF: B-30790687

Domicilio social: Ctra. Fuente Álamo-Las Palas, PK-8. 30334 - Fuente Álamo (Murcia)

Representante: Justin Anthony Edgell, con NIE núm. X-4458992-M

B) Descripción detallada de la actividad, que en todo caso incluirá:

a) Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.

La finca se encuentra situada en el término municipal de Utrera, Polígono 61 Parcela 79, zona de marismas, teniendo su acceso desde el poblado de Trajano, a través de caminos rurales, y entrada a la parcela por el camino rural A-8-2 (según plano 02 del documento).

Tiene una superficie de 111.156 m², según planos y datos catastrales, constando en la Nota Simple aportada una superficie de 109.000 m². La actuación prevista ocupará una superficie aproximada de 50 m².

Se aportan datos de localización geodésica (latitud 37°5'2,05"N, longitud 5°54'47,19"O) y de localización UTM (Huso 30, X=241.057 m, Y=4.108.151 m)

b) Caracterización física y jurídica de los terrenos.

La descripción registral de la finca objeto del proyecto se describe en la Nota Simple registral aportada: finca registral nº 22626, inscrita al tomo 1326, libro 479, folio 117, inscripción 3ª, y su referencia catastral es 41095A061000790000AJ.

Según consta en la Nota Simple aportada, el propietario de los terrenos es la entidad SUN SALADS ESPAÑA, S.L. UNIPERSONAL.

c) Características socioeconómicas de la actividad.

La actividad a desarrollar es la producción de berro, teniendo compromisos comerciales establecidos por cadenas de distribución inglesas, principales clientes de la sociedad.

En el documento se realiza una caracterización socio-económica de la actividad, para lo cual se ha aportado una Memoria y Cuentas Anuales.


d) Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.

Se pretende construir un conjunto modular de superficie total 46,76 m², formado por tres unidades prefabricadas unidas, tipo PRASUR P-7000 o similar, distribuido en cinco dependencias, con las siguientes funcionalidades, usos y superficies:

1. Zona de pausa/comedor: 15,33 m²
2. Despacho-oficina: 9,14 m²
3. Aseo: 3,15 m²
4. Dormitorio: 9,30 m²
5. Taquillas y botiquín: 9,84 m²

Según se indica en la memoria y planos del Proyecto, las instalaciones actuales y sus superficies son las

Código Seguro de verificación:TfF9MjYJjFg8jSUVZW5mnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	TfF9MjYJjFg8jSUVZW5mnw==	PÁGINA 5/16
			
TfF9MjYJjFg8jSUVZW5mnw==			

siguientes:

6. Umbráculo de protección del cultivo (invernaderos): 86.381,00 m²
7. Balsa de Regulación del agua de riego: 7.500,00 m³
8. Nave -almacén (superficie de cubierta): 344,00 m²
9. Balsa/arqueta de recirculación de agua con caseta de protección de bombas
10. Caseta de bombas y fertirrigación (superficie cubierta): 25,70 m²

La parcela consta de las infraestructuras necesarias para la actividad, realizadas en actuaciones previas a la presente solicitud, las cuales se indican en la memoria del proyecto: Proyecto de Mallas de Protección, Balsa de Riego y Nave-Almacén para implantación de Cultivo de Berro, redactado D. José García Cordero, Ingeniero Agrónomo, y visado con el n° 67343 de fecha 30 de junio de 2006 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía; Proyecto Reformado de Mallas de Protección, Balsa de Riego y Nave-Almacén para implantación de Cultivo de Berro, redactado D. Emilio José Herrero Pérez, Ingeniero Agrónomo, y visado con el n° 75794 de fecha 6 de junio de 2008 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía; y Proyecto Reformado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión en una Explotación Agrícola para el Cultivo Protegido de hortícolas con Nave Almacén Anexa (Reformado del proyecto visado número 69830, de 23 de marzo de 2007), redactado D. Emilio José Herrero Pérez, Ingeniero Agrónomo, y visado con el n° 76202 de fecha 14 de julio de 2008 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía.

La depuración de aguas residuales se realizará mediante depuradora tipo fosa septica compacta de 1.500 l. fabricada en poliéster, la cual verterá a zanjas drenantes rellenas con grava para la infiltración del agua depurada en el terreno. Se justifica en que se trata de depuración de aguas residuales de tipo doméstico, equivalente a 5 habitantes, con bajo caudal de vertido y pequeña concentración de contaminantes.

El suministro eléctrico se proporcionará desde el cuadro general con que actualmente cuenta la explotación que se alimenta por un generador eléctrico.

Con objeto de limitar el ruido emitido por el generador, se estimará la posibilidad de instalar una pantalla acústica tipo ACH o similar que posibilite el descanso nocturno de los empleados de vigilancia y mantenimiento.

e) Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución.

El plazo de inicio de las obras no será superior a tres meses desde la obtención de la correspondiente Licencia Municipal. La duración de las obras se establece en un mes.

C) Justificación y fundamentación, en su caso, de los siguientes extremos:


a) Utilidad pública o interés social de su objeto.

El promotor justifica el interés social de su actividad con las siguientes determinaciones:

11. Técnicas novedosas de cultivo y modelo de agricultura basado en la planificación de la producción sobre pedido y contrato.
12. Instalaciones que deben estar en constante funcionamiento para garantizar el adecuado desarrollo del cultivo: generador eléctrico, sistema antiheladas, bombeo de agua en camas de cultivo, y recirculación del agua. El paro automático de dichas instalaciones puede provocar daños irreversibles al cultivo si no se actúa en breve plazo.
13. Necesidad de vigilancia continua.
14. Por tanto se necesita disponer de un equipo de trabajadores in situ y en todo momento (entre dos y cuatro trabajadores) con el objetivo de permitir realizar las necesarias funciones de vigilancia-mantenimiento en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y bienestar de los trabajadores, permitir el alojamiento temporal durante la época de producción, si así lo necesitaran, realizar turnos nocturnos de vigilancia que eviten traslados de trabajadores a las instalaciones para realizar actuaciones simples en respuesta a avisos de paro de máquinas, y mejorar las condiciones

Código Seguro de verificación:TfF9MjYJJFg8jSUVZW5mnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	TfF9MjYJJFg8jSUVZW5mnw==	PÁGINA 6/16


TfF9MjYJJFg8jSUVZW5mnw==

higiénico-sanitarias de los trabajadores en general.

b) Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad.

En el proyecto se adjunta un análisis de la inversión necesaria, así como un análisis de los costes y de los ingresos.

El plazo de duración de la cualificación urbanística establecido es de 75 años.

c) Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.

Se justifica la implantación de la actividad en el suelo no urbanizable en base a que dada la funcionalidad del proyecto: mantenimiento constante y vigilancia nocturna, es necesaria su ubicación dentro de los límites de la propiedad y junto a las instalaciones críticas de la explotación: generación eléctrica, bombeo y almacén de útiles y enseres.

En cuanto a la incidencia urbanístico-territorial y ambiental, se expone que la escasa entidad de la edificación proyectada hace que no exista ningún factor por el que se pueda considerar que la actuación pudiera tener incidencia territorial, en la medida en que no influye en el desarrollo del territorio.

En cuanto a la incidencia ambiental, sólo se produce el vertido de aguas residuales, indicándose en el documento que las instalaciones de higiene y seguridad (aseo y ducha) pudieran ser utilizados por 15 operarios, que equivale en viviendas a 5 habitantes, por lo que los residuos sólidos generados pueden ser absorbidos por el actual sistema de gestión de residuos de la actividad con que cuenta la explotación, dado el escaso incremento de volumen generado. No obstante se ha previsto un sistema de depuración de aguas residuales mediante fosa séptica enterrada y vertido en el subsuelo mediante zanjas drenantes, tal y como se describe en el anexo del proyecto de actuación relativo a depuración de aguas.

Se indica, también que todos los elementos constructivos proyectados son de fácil demolición y eliminación, incluida la cimentación, la castea prefabricada y el depósito enterrado.

d) Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento.

El suelo en el que se solicita la implantación de la actividad está clasificado como suelo no urbanizable protegido por rzonea agropecuarias, tal y como se indica en el plano nº 1 "Clasificación y Categorías del Suelo. Ámbitos de Protección. (Término Municipal)" del documento de la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008, suelo apto para la actividad prevista en el proyecto.

e) No inducción de la formación de nuevos asentamientos.

Se justifica este extremo por cuanto se trata de una instalación en una finca en la que no quedan espacios disponibles en los que se pudieran producir dichos asentamientos.

D) Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por:


a) Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

b) Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.

c) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.

El promotor indica que asume dichas obligaciones. Se adjunta escrito firmado por el Promotor al

Código Seguro de verificación:TfF9MjYJJFg8jSUVZW5mnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	TfF9MjYJJFg8jSUVZW5mnw==	PÁGINA 7/16
			
TfF9MjYJJFg8jSUVZW5mnw==			

respecto.

Conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria para la actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, (B.O.P. núm. 265 de fecha 15 de noviembre de 2004, y corrección de errores), se fija que el porcentaje a aplicar sobre la inversión a realizar es del 10%.

Consta la autoliquidación y abono de la tasa municipal.

Tercero.- En relación con el informe del servicio de inspección urbanística, se informa el expediente ROJP 402/09 incoado a SUN SALADS ESPAÑA, S.L., se ha resuelto, abonando dicha entidad la multa correspondiente.

Cuarto.- El procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, viene señalado en el artículo 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que deberá resolverse sobre su admisión o no a trámite, a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos exigidos en el artículo 42 del mismo Cuerpo Legal.

Una vez admitido a trámite, en su caso, el expediente ha de someterse al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, debiendo remitirse a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, al objeto de solicitar el preceptivo informe previo a la resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación, publicando la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- La competencia para resolver sobre su admisión a trámite, conforme al artículo 21, 1, j de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Sr. Alcalde-Presidente, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha veintidós de junio de dos mil once.


Conclusión.

A juicio de los funcionarios informantes no existe inconveniente para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación núm. 04/2011, el cual tiene por objeto la Instalación de un Conjunto Modular Prefabricado destinado al alojamiento temporal de trabajadores en una finca agrícola, sita en el Paraje El Corchuelo. Poblado de Trajano. Utrera. (Sevilla)", parcela 79 del polígono 61 del Catastro de Rústica de Utrera, con referencia catastral 41095A061000790000AJ, finca registral nº 22626 del Registro de la Propiedad de Utrera, conforme a Proyecto de Actuación Y Anexo al mismo, documentos redactados por D. Emilio José Herrero Pérez, Ingeniero Agrónomo, y visados con el nº E1100633 de fecha 6 de abril de 2011 y con el nº E1100633 de fecha 18 de noviembre de 2011, respectivamente, por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo resolver la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, sobre la utilidad pública y el interés social de la actividad. No obstante V.I. resolverá. Utrera, a 27 de marzo de 2012. El Arquitecto Municipal, Manuel Sutil de la Peña. La Asesora Jurídico de Urbanismo, Técnica de Administración General, M^a Eugenia Pariente Cornejo."

Por el presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno lo siguiente:

Primero.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para la instalación de un Conjunto Modular Prefabricado destinado al alojamiento temporal de trabajadores en una finca agrícola, sita en el Paraje El Corchuelo, Poblado de Trajano, Utrera (Sevilla), parcela 79 del polígono 61 del Catastro de Rústica de Utrera, con referencia catastral 41095A061000790000AJ, finca registral nº 22626 del Registro de la Propiedad de Utrera, según Proyecto de Actuación y Anexo al mismo, documentos redactados por D. Emilio José Herrero Pérez, Ingeniero Agrónomo, y visados por con el número E1100633 de fecha 6 de abril de 2011 y con el nº E1100633 de fecha 18 de noviembre de 2011, respectivamente, por

Código Seguro de verificación:TfF9MjYJFg8jSUVZW5mnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	TfF9MjYJFg8jSUVZW5mnw==	PÁGINA 8/16
			
TfF9MjYJFg8jSUVZW5mnw==			

el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía, promovido por D. Justin Anthony Edgell, con NIE núm. X-4458992-M, como apoderado de la entidad SUN SALADS ESPAÑA, S.L., con CIF.núm. B-30790687.

Segundo.- Declarar el interés social de la actividad de instalación de un Conjunto Modular Prefabricado destinado al alojamiento temporal de trabajadores en una finca agrícola promovida por D. Justin Anthony Edgell, con NIE núm. X-4458992-M, como apoderado de la entidad SUN SALADS ESPAÑA, S.L., con CIF.núm. B-30790687, en base al proyecto presentado.

Tercero.- Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto."


Analizada la propuesta del Concejal de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para la instalación de un Conjunto Modular Prefabricado destinado al alojamiento temporal de trabajadores en una finca agrícola, sita en el Paraje El Corchuelo, Poblado de Trajano, Utrera (Sevilla), parcela 79 del polígono 61 del Catastro de Rústica de Utrera, con referencia catastral 41095A061000790000AJ, finca registral nº 22626 del Registro de la Propiedad de Utrera, según Proyecto de Actuación y Anexo al mismo, documentos redactados por D. Emilio José Herrero Pérez, Ingeniero Agrónomo, y visados por con el número E1100633 de fecha 6 de abril de 2011 y con el nº E1100633 de fecha 18 de noviembre de 2011, respectivamente, por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía, promovido por D. Justin Anthony Edgell, con NIE núm. X-4458992-M, como apoderado de la entidad SUN SALADS ESPAÑA, S.L., con CIF.núm. B-30790687.

SEGUNDO.- Declarar el interés social de la actividad de instalación de un Conjunto Modular Prefabricado destinado al alojamiento temporal de trabajadores en una finca agrícola promovida por D. Justin Anthony Edgell, con NIE núm. X-4458992-M, como apoderado de la entidad SUN SALADS ESPAÑA, S.L., con CIF.núm. B-30790687, en base al proyecto presentado.

TERCERO.- Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Código Seguro de verificación:TfF9MjYJJFg8jSUVZW5mnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	09/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	TfF9MjYJJFg8jSUVZW5mnw==	PÁGINA	9/16
				
TfF9MjYJJFg8jSUVZW5mnw==				

CUARTO.- Dar traslado del expediente a la Delegación de Urbanismo, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 3º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el **Teniente de Alcalde del Área Económica**, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 3º.1. (Expte. 066/2.012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Declaración de excepcionalidad de la contratación de un chófer para la Delegación de Medio Ambiente”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.


PUNTO 3º.1. (EXPTE. 066/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “DECLARACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE UN CHÓFER PARA LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de “Declaración de excepcionalidad de la contratación de un chófer para la Delegación de Medio Ambiente”, que dice:

"PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Visto lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE N° 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3.dos dice:." *Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.*", teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley mencionado, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha

Código Seguro de verificación:TfF9MjYJJPg8jSUVZW5mnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	TfF9MjYJJPg8jSUVZW5mnw==	PÁGINA 10/16
 TfF9MjYJJPg8jSUVZW5mnw==			

8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: " El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal.

Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local."

Vista la petición realizada por la Delegación de Servicios Ambientales para la contratación de Personal Laboral Temporal, un Chófer para la Delegación de Medio Ambiente (Punto Limpio) por un periodo de tres meses, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 57/2012 donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dicha contratación con cargo a la partida presupuestaria nº U85.1620.13100 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: "**INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación nº 57/2012, presupuesto general para el año 2012, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal, un Chofer para la Delegación de Medio Ambiente durante tres meses, se va a proponer la contratación de D. JOSÉ MANUEL FLORINDO GUIRADO como Chofer. Dicho trabajador ha sido seleccionado dentro del proceso selectivo BASES POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO QUE FIGURAN EN LOS DIFERENTES ANEXOS MEDIANTE PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL 2010, Anexo II, donde en su base décimoquinta, se dispone "Los aspirantes que hubiesen aprobado alguno de los ejercicios de los que consta la fase de oposición, y no resulten seleccionados, pasarán a formar parte de una Bolsa de Trabajo para poder ser contratados, por riguroso orden de puntuación, según las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento a través de las distintas modalidades de contratación recogidas en la legislación vigente".

Con fecha 14 de octubre de 2011 se dicta Decreto de Alcaldía constituyendo bolsa de trabajo con los aspirantes que superaron alguno de los ejercicios de los que constó la fase de oposición para cubrir en propiedad una plaza de personal laboral (chofer) perteneciente al grupo C2 y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002, estableciéndose un periodo máximo de contratación de 6 meses a fin de fomentar la rotación en el empleo dada la actual situación de crisis económica, por tanto dicha contratación cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta

Código Seguro de verificación:TfF9MjYJFg8jSUVZW5mnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	TfF9MjYJFg8jSUVZW5mnw==	PÁGINA 11/16
 TfF9MjYJFg8jSUVZW5mnw==			

de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad."

En relación a esta contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dice.: "Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales", habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Las retribuciones que corresponderán a D. JOSÉ MANUEL FLORINDO GUIRADO serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente la contratación de D. JOSÉ MANUEL FLORINDO GUIRADO como Chofer para la Delegación de Medio Ambiente por 1,5 meses de duración, acumulando un total de 6 meses con cargo a esta selección y afectando esta contratación a un servicio básico o servicio público esencial considerando el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía (Ley Orgánica 2/2007 de 19 de Marzo) que establece.: " Ordenación y prestación de los siguientes servicios básicos: abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales, alumbrado público, recogida y tratamiento de residuos, limpieza viaria, prevención y extinción de incendio y transporte público de viajeros", por tanto se cumple

con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez."


Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dicha contratación es necesaria para cubrir una necesidad urgente e inaplazable en la Delegación de Servicios Ambientales, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar la excepcionalidad de la contratación de D. José Manuel Florindo Guirado como Chofer para la Delegación de Medio Ambiente, para desempeñar sus funciones en el Punto Limpio, por un periodo de 1,5 meses de duración.

Segundo..- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría Genera y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: José Antonio Hurtado Sánchez."**

Código Seguro de verificación:TfF9MjYJJFg8jSUVZW5mnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	TfF9MjYJJFg8jSUVZW5mnw==	PÁGINA 12/16
 TfF9MjYJJFg8jSUVZW5mnw==			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.-Aprobar la excepcionalidad de la contratación de D. José Manuel Florindo Guirado como Chofer para la Delegación de Medio Ambiente, para desempeñar sus funciones en el Punto Limpio, por un periodo de 1,5 meses de duración.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del expediente a la Delegación de Recursos Humanos, a efectos de continuar con su tramitación correspondiente.


Por el **Teniente de Alcalde del Área Económica**, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 3º.2. (Expte. 067/2.012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa “Declaración de excepcionalidad de la contratación de tres Ayundantes para la Delegación de Medio Ambiente, para desempeñar sus funciones en el Punto Limpio”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 3º.2. (EXPTE. 067/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA “DECLARACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE TRES AYUNDANTES PARA LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES EN EL PUNTO LIMPIO”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a propuesta relativa a aprobación de “Declaración de excepcionalidad de la contratación de tres Ayundantes para

Código Seguro de verificación:TfF9MjYJJFg8jSUVZW5mnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	TfF9MjYJJFg8jSUVZW5mnw==	PÁGINA 13/16
 TfF9MjYJJFg8jSUVZW5mnw==			

la Delegación de Medio Ambiente, para desempeñar sus funciones en el Punto Limpio”, que dice:

"PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Visto lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE N° 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3.dos dice:." *Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.*", teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley mencionado, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente:." *El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal.*

Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local."

Vista la petición realizada por la Delegación de Servicios Ambientales para la contratación de Personal Laboral Temporal, tres Ayudantes para la Delegación de Medio Ambiente (Punto Limpio) por un periodo de tres meses, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto n° 58/2012 donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a la partida presupuestaria n° U85.1620.13100 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:." **INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** *En relación con la propuesta de contratación n° 58/2012, presupuesto general para el año 2012, donde la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria para la contratación de tres ayudantes para la Delegación de Medio Ambiente, se va a proponer la contratación de D. Domingo Muñoz Galván, D. Juan Francisco Sosa Roldán y D. Manuel Cabrera Sánchez. Dichos trabajadores han sido seleccionados dentro del proceso selectivo BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AYUDANTES PARA LA DELEGACIÓN DE*

Código Seguro de verificación:TfF9MjYJFg8jSUVZW5mnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	TfF9MjYJFg8jSUVZW5mnw==	PÁGINA 14/16



TfF9MjYJFg8jSUVZW5mnw==


MEDIO AMBIENTE, con vigencia hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2013, por tanto dichas contrataciones cumplen los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad."

En relación a esta contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dice.: "Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales", habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Las retribuciones que corresponderán a D. Domingo Muñoz Galván, D. Juan Francisco Sosa Roldán y D. Manuel Cabrera Sánchez serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente las contrataciones de D. Domingo Muñoz Galván, D. Juan Francisco Sosa Roldán y D. Manuel Cabrera Sánchez como Ayudantes para la Delegación de Medio Ambiente por un periodo de tres meses de duración, ya que estas contrataciones afectan a un servicio básico o servicio público esencial considerando el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía (Ley Orgánica 2/2007 de 19 de Marzo) que establece.: " Ordenación y prestación de los siguientes servicios básicos: abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales, alumbrado público, recogida y tratamiento de residuos, limpieza viaria, prevención y extinción de incendio y transporte público de viajeros", por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez." Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dicha contratación es necesaria para cubrir una necesidad urgente e inaplazable en la Delegación de Servicios Ambientales, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la excepcionalidad de las contrataciones de D. Domingo Muñoz Galván, D. Juan Francisco Sosa Roldán y D. Manuel Cabrera Sánchez como Ayudantes para la Delegación de Medio Ambiente, para desempeñar sus funciones en el Punto Limpio, por un periodo de tres meses de duración.

Código Seguro de verificación:TfF9MjYJFg8jSUVZW5mnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	09/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	TfF9MjYJFg8jSUVZW5mnw==	PÁGINA	15/16
				
TfF9MjYJFg8jSUVZW5mnw==				

Segundo.:- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: José Antonio Hurtado Sánchez."**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**


PRIMERO.-Aprobar la excepcionalidad de las contrataciones de D. Domingo Muñoz Galván, D. Juan Francisco Sosa Roldán y D. Manuel Cabrera Sánchez como Ayudantes para la Delegación de Medio Ambiente, para desempeñar sus funciones en el Punto Limpio, por un periodo de tres meses de duración.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del expediente a la Delegación de Recursos Humanos, a efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:50 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:TfF9MjYJJFg8jSUVZW5mnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	TfF9MjYJJFg8jSUVZW5mnw==	PÁGINA 16/16
 TfF9MjYJJFg8jSUVZW5mnw==			